

BOLETIN DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE

CÓRDOBA



Mayo, 1.935



Foto. A. MORALES

FENYO

Tienda de Ultramarinos
de

ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursales

Gran Cápitan 24 - Teléf. 1420

Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070

Córdoba

Tostador Puerto Rico

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y Comp.^a

∞ (S en C.) ∞

∞∞∞

Azúcares



Cafés



Teléfono, 29-36

Córdoba

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

ANTONIO TRENAS



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CÓRDOBA

ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDOS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA

CASA FUNDADA EN 1843

RODRIGUEZ HERMANOS

|||
ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

|||
SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema **DAVERIO**

|||
VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

|||
OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

|||
TELÉFONO 26-32

|||
CORDOBA

LA ESTRELLA

Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalona y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CÓRDOBA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :- Ferretería
Herramientas
Tuberías :- Pinturas
Chapas, etc.

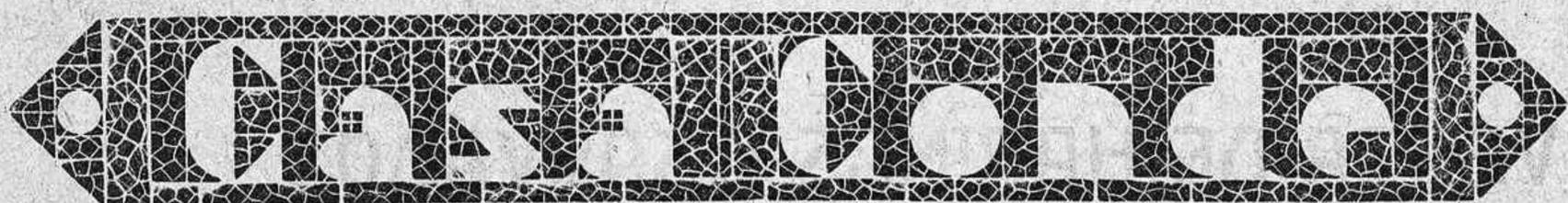
Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

Ultramarinos Finos



Victoriano Rivera, n.º 2

(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5-0

CÓRDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

DEPOSITO: PEDRO LOPEZ, 28

Venta y Exposición: Joaquín Costa, 12

(Frente al Ayuntamiento)

CÓRDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono, 24-06

Reyes Católicos, 6

CÓRDOBA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá, número 14.—MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.—Intereses que se abonan, 3 1/2 anual. Libreta máxima 25 000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 por ciento

Consignaciones a vencimiento fijo.—Tres meses 3 por ciento anual; Seis meses 3,60 por ciento anual; Un año 4 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Pesetas

Maquinaria Daverio S. A. :: Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.-MADRID

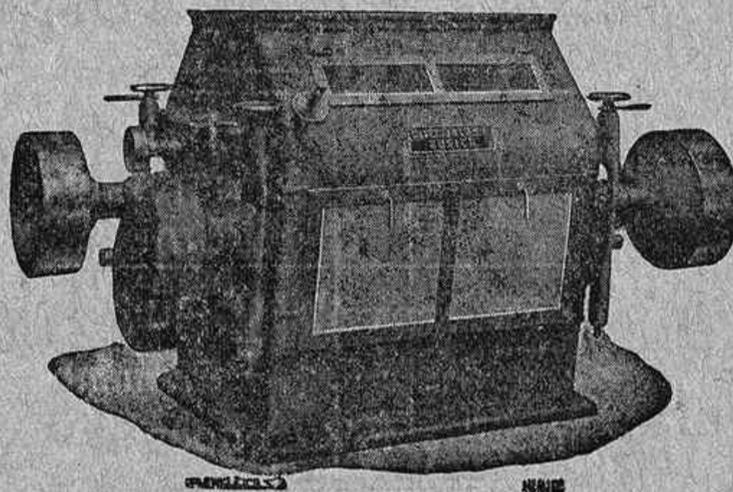
Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores
Mecánicos y Neumáticos
Instalación de SILOS
para todas materias

PANADERÍAS

Representación y Depósito de las
legítimas sedas suizas
DUFOUR & Cie
(clásicas marcas X-XX-XXX)



SELECCIONADORAS
Y CLASIFICADORES de
todas clases de
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos
y Laboratorio

Accesorios para la Industria Harinera y similares

URALITA S. A.

CORDOBA

SUCURSAL DE CORDOBA

Gran Capitán, 28. :: Teléfono 20-08

AGENCIAS CON DEPOSITOS EN

Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Espejo, Fernán-
Núñez, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Pozoblanco,
Puente Genil, Priego, Peñarroya Pueblonuevo, Palma del Rio,
Rute, Villa del Río, Villaviciosa.

Tuberías de Amianto Aglutinado

PARA CONDUCCIONES DE AGUAS A GRANDES PRESIONES

Plancha ondulada canaleta para techar. Tubería ligera para
bajantes y conducciones sin presión. Canalones para desagüe.
Depósitos para líquidos, desde 60 hasta 2.000 litros. Reves-
timientos decorativos Dekor. Losetas de Asfalto.

FACILITAMOS PRESUPUESTOS GRATIS

R. Rodríguez RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS
Y ESmero EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. * * * CÓRDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RIOS

CALLE FICA, NUM. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

CARLOS HIDALGO

Almacén de Maderas.—Paller de Carros.—Fábrica de Envases de Madera
Fábrica de Somniers de Madera y de Hierro.—Camas de
Campaña.—Pelas Metálicas

AVENIDA DE OBISPO PEREZ, MUÑOZ SIN N.º
TELEFONO 2516

CORDOBA

Antigua casa JUAN MIRO

SUCESOR, C. CHACON

AVENIDA DE CANALEJAS, 20 :—: TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS

RAFAEL OTERO DÍAZ

DROGUERÍA

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

ALMACEN AL POR MAYOR

DE

Géneros del Reino y Extranjeros

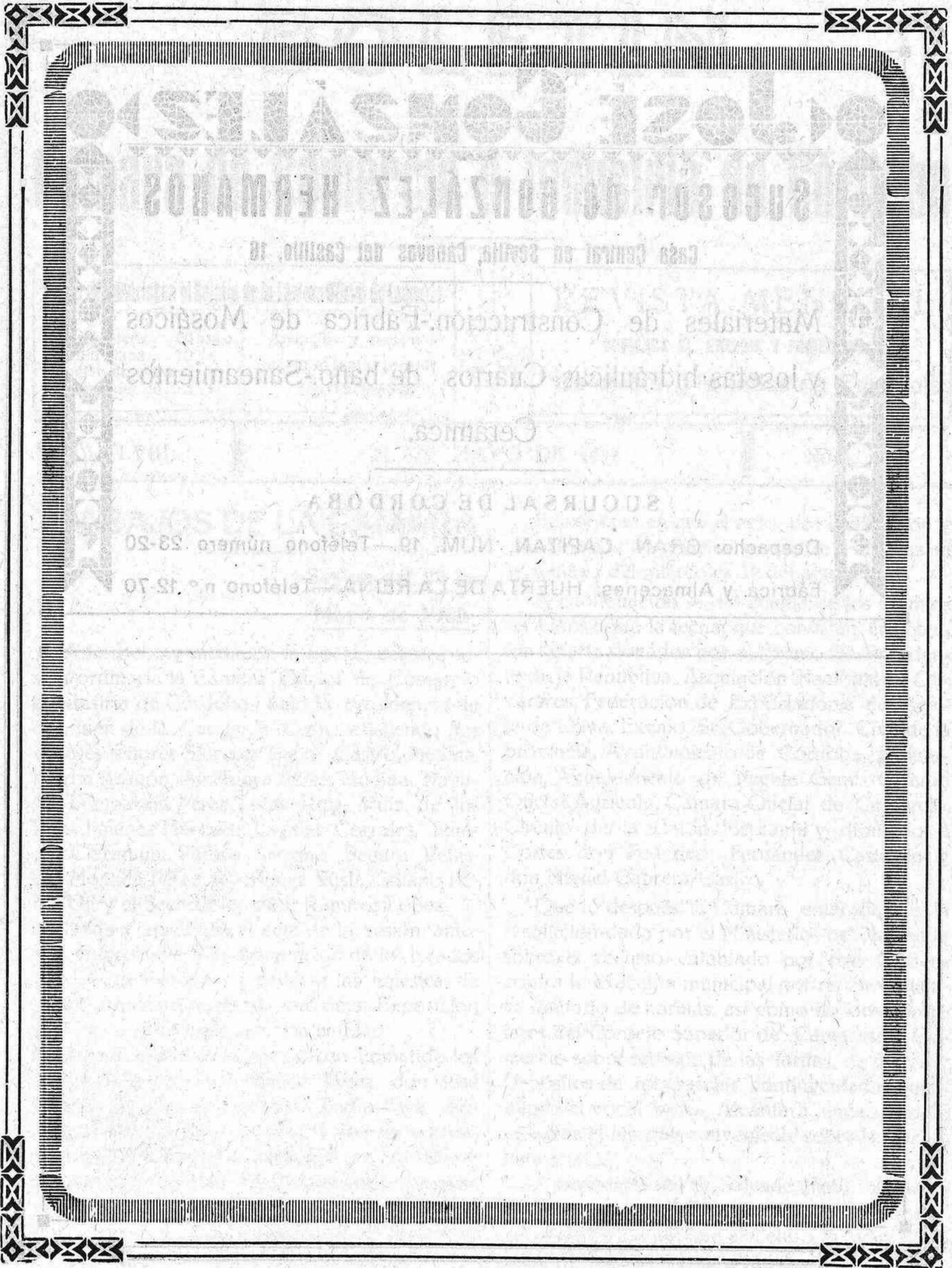
Mercé y Armet

SOCIEDAD EN COMANDITA

Teléfono núm. 15-00 :: Apartado 7

San Fernando, 47 y 49

CÓRDOBA



LOS HERMANOS SANTOS

Casa Central en Calle Comercio del Centro, 18

Materiales de Construcción: Fábricas de Mosaicos
y losetas hidráulicas, Cuartos de baño, Sanasamientos

Cerámica

SUCURSAL DE CORDOBA

Depto. de GRAN CAPITAN, NUM. 19 - Teléfono número 23-20

Fábrica y Almacenes, HUERTA DE LA REINA - Teléfono n.º 12-70

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

«José González»

Sucesor de GONZÁLEZ HERMANOS

Casa Central en Sevilla, Cánovas del Castillo, 16

Materiales de Construcción.-Fábrica de Mosáicos
y losetas hidráulicas.-Cuartos de baño.-Saneamientos
Cerámica.

SUCURSAL DE CORDOBA

Despacho: GRAN CAPITAN, NUM. 19.—Teléfono número 23-20

Fábrica y Almacenes: HUERTA DE LA REINA.—Teléfono n.º 12-70

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.
Media plana. . . 10 »
Cuarto de plana 5 »
Octavo de id. . 3 »

Anuncios y reclamos
entre el texto, precios
convencionales



REVISTA MENSUAL

DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL
Comercio y la Industria Española

Año LVIII

31 DE MAYO DE 1935

Núm. 490

TRABAJOS DE LA CAMARA

Sesión del 23 de Mayo de 1935

A las ocho y media de la noche celebró sesión ordinaria la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don Juan de la Cuesta y Costí, asistiendo los vocales señores Salcedo Nieto, Castro Medina, Hierro Aragón, Alcántara Pérez, Medina Navajas, Lombardía Pérez, Luque Ruiz, Ruiz de los Ríos, Jiménez Márquez, Laguna Corrales, Jiménez Claramunt, Padilla Serrano, Segura Velasco, Montilla Pérez, Rodríguez Yuste, Solano Pérez Gil y el Secretario, señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a la designación de los Jurados que han de examinar y calificar las muestras de aceite presentadas para la próxima Exposición Regional organizada por esta entidad.

Fueron nombrados para dicho cometido los señores don Salvador Muñoz Pérez, don José Pallarés Delsors, don Antonio Zurita Vera, don Diego León Alvarez, don José M. Tubino, señores hijos de Luca de Tena, Carbonell y Compañía y Francés y Compañía. También se acordó invitar a la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba para que envíe una representación de su seno e intervenga directamente en la calificación:

Se convino en que el acto de calificación y adjudicación de premios se celebre a las diez de la mañana del miércoles 29 del actual.

A continuación se dió cuenta de los premios recibidos hasta la fecha, que consisten en objetos de arte donados por el Excmo. Sr. Presidente de la República, Asociación Nacional de Olivareros, Federación de Exportadores de Aceite de Oliva, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Ayuntamiento de Córdoba, Diputación, Ayuntamiento de Puente Genil, Cámara Oficial Agrícola, Cámara Oficial de Comercio, Círculo de la Unión Mercantil y diputados a Cortes don Federico Fernández Castillejo y don Miguel Cabrera Castro.

Quedó después la Cámara enterada de la resolución dada por el Ministerio de Hacienda sobre el recurso entablado por esta Cámara contra la exacción municipal por reconocimiento sanitario de harinas, así como de dos circulares del Consejo Superior de Cámaras de Comercio sobre revisión de las tarifas de Banca y Depósitos de mercancías contingentadas, quedando el vocal señor Alcántara encargado de redactar el informe conveniente sobre las tarifas bancarias.

A propuesta del Sr. Salcedo Nieto, se acordó exponer ante el Consejo Superior de Cámaras la necesidad de que el Centro de Contratación de Moneda resuelva rápidamente la adqui-

sición de divisas para el pago de las facturas de géneros importados, pues se da el caso de que las casas remitentes cobran un interés del 6 por 100 sobre el importe de dichas facturas por demora en la liquidación de las mismas a causa de las dilaciones que los expedientes sufren en dicho Centro de Contratación.

La Cámara ratificó el acuerdo de la Comisión de Hacienda de contribuir con mil pesetas a los gastos de feria, haciéndose constar por el señor Medina Navajas que no creía lógico ni procedente el que el comercio contribuyese en esta forma a aliviar las cargas municipales que suman un presupuesto elevadísimo, sin tener intervención directa en la organización ni administración de estas intervenciones para festejos, pues en todas partes, cuando se solicita el apoyo económico del comercio, tiene éste intervención directa en las Comisiones o juntas organizadoras.

En su vista se acordó que en lo sucesivo, cuando el Ayuntamiento solicite esta clase de cooperaciones, de orden económico, se le pida una intervención directa de los elementos que contribuyen a estos gastos.

Con ello se dió por terminado el acto.

La XXXIV Exposición Regional de Aceites de Oliva

A las diez de la mañana del 29 de Mayo se reunió en el local de la Cámara Oficial de Comercio, el jurado calificador de la XXXIV Exposición Regional de Aceites de Oliva, con objeto de examinar y calificar las 49 muestras presentadas a dicho concurso.

El Jurado estaba compuesto por los técnicos don Salvador Muñoz Pérez, don Diego León Alvarez y don Luis Marín Ruíz, asistiendo a dicho acto el presidente y una numerosísima comisión de la Cámara.

El Jurado adjudicó los premios y menciones honoríficas, por el orden siguiente:

1.º Objeto de arte del excelentísimo señor Presidente de la República española, a don Manuel Falcó, de Fernán-Núñez, por su muestra «Barato».

2.º Objeto de arte de la Asociación Nacional de Olivareros, a don José Montero Melgar, de Puente-Genil, por su muestra «Mi jefe».

3.º Objeto de arte de la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España, a don Joaquín Buendía Peña, de Sevilla, por su muestra «Regidor».

4.º Objeto de arte de la excelentísima Diputación provincial de Córdoba, a don Juan Delgado Bruzón, de Puente-Genil, por su muestra «Abuelo».

5.º Objeto de arte del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a D. Rafael Fernández Morales, de Puente-Genil, por su muestra «José Luis».

6.º Objeto de arte del excelentísimo gobernador civil de la provincia, a don Francisco Aguilar Berral, de Puente-Genil, por su muestra «Carmela».

7.º Objeto de arte de la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba, a don Manuel Vergara Alvarez, de Puente-Genil, por su muestra «Isabelita».

8.º Objeto de arte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, a don Julio Logroño Prieto, de Puente-Genil, por su muestra «Molinier».

9.º Objeto de arte del Ilustre Ayuntamiento de Puente-Genil, a don Manuel Parejo Delgado, del mismo pueblo, por su muestra «Constancia».

10. Objeto de arte del Círculo de la Unión Mercantil de Córdoba, a don Rafael Reina Carvajal, de Puente-Genil, por su muestra «Soledad».

11. Objeto de arte del diputado a Cortes don Federico Fernández Castillejo, a don Francisco Chacón Chacón, de Puente-Genil, por su muestra «Concepción».

12. Objeto de arte del diputado a Cortes don Miguel Cabrera Castro, a don Agustín Gómez Salas, de Puente-Genil, por su muestra «Cima».

Además se otorgaron las menciones honoríficas que siguen:

A don Emilio Muriel Moreno, de Cabra, por su muestra «Guadalcazar».

Señores herederos de don Antonio Delgado

Gálvez, de Puente-Genil, por su muestra «Marí-Luz».

A don Manuel Rivas Baena, de Puente-Genil, por su muestra «Crema de Andalucía».

A don Fernando Cámara Sáenz, de Puente-Genil, por su muestra «Joselín».

A don José Berral Berral, de Puente-Genil, por su muestra «Mercedes».

Señores Chinchilla hermanos, de Puente-Genil, por su muestra «Consuelo».

A don Manuel Gómez Salas, de Puente-Genil, por su muestra «Campeón».

A don José María Pandolet, de Casariche, por su muestra «Laureano».

A don Agustín Vergara, de Doña Mencía, por su muestra «Angelina».

A don Juan Bautista Conradi, de Sevilla, por su muestra «Serva».

El Jurado se mostró complacidísimo de la excelente elaboración y calidad de las muestras presentadas, que denotaban un evidente progreso en la práctica elaboratoria de nuestros renombrados aceites, que podían competir con los mejores del mundo.

* * *

Peticiones al Jefe del Gobierno.

Con motivo de la estancia en Córdoba del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, don Alejandro Lerroux, le fué entregado personalmente por el Presidente de esta Cámara de Comercio, señor de la Cuesta, el escrito siguiente:

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros

La Cámara Oficial de Comercio e Industria, que me honro en presidir, aprovechando la favorable y para nosotros honrosa circunstancia de encontrarse V. E. en esta capital, cuya estancia deseamos le haya sido grata, se atreve a hacerle entrega personalmente de este documento, en el que se sintetizan varias de las principales aspiraciones que esta entidad ha expuesto en distintas ocasiones al poder público, interpretando el general sentir de los elementos que representamos, sin que hasta la fecha hayamos tenido

el resultado favorable que esperábamos en justicia.

Es la primera la de que Córdoba por su especial situación estratégica, su abolengo e historia militar, sus precedentes y la importancia de su capitalidad, vuelva, por lo menos, a disponer de la guarnición con que antes contaba, que estaba constituida por un regimiento de Caballería, que era el de Lanceros de Sagunto, el de Infantería número 2, que se trasladó a Granada, y el de Artillería que es el único que nos han dejado, a más de otras fuerzas auxiliares de Semimentales, Remonta, Yeguada, Sanidad, etc.

Tal contingente de fuerzas dió margen a construir el magnífico Hospital Militar con que contamos, que es uno de los mejores y más modernos de España, casi sin aplicación en la actualidad.

Igualmente se encuentra vacío el Cuartel de Caballería del Marrubial, que por su falta de habitabilidad y cuidado se está perjudicando grandemente.

Otra de las aspiraciones del comercio y del pueblo entero de Córdoba es la de que las Compañías de Ferrocarriles de M. Z. A. y Andaluces terminen la Estación Central en proyecto y cuya cimentación está ya concluida de hace varios años, habiéndose interrumpido los trabajos, ignoramos por qué causa, en perjuicio de los intereses de la población y de la clase obrera, que encontraría en esas obras trabajo remunerador por bastante tiempo.

Cuántas gestiones ha realizado esta Cámara cerca del Ministerio de Obras Públicas, de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías y de las de ambas Compañías han resultado hasta ahora estériles.

Tampoco hemos obtenido contestación alguna favorable ni desfavorable al escrito que dirigimos al Gobierno, con fecha 12 de Febrero último, suplicando que cesara la intervención del Ministerio de Agricultura en el régimen y aspecto industrial de los negocios, como ocurre con la fabricación de harinas, azúcar, seda, etc., atribuciones que deben ser privativas del departamento de industria y comercio y que es asunto éste de importancia capitalísima en esta provincia, en que la industria harinera tiene preponde-

rancia extraordinaria, encontrándose hoy materialmente atada de pies y manos por las trabas y disposiciones intervencionistas del Ministro de Agricultura, juez y parte en el asunto.

A otros aspectos más podríamos extender nuestro ruego; pero no queriendo molestar en grado sumo su atención, nos daríamos por satisfechos con que V. E. influyese cerca de los diferentes Ministerios de Guerra, Obras Públicas, Agricultura e Industria y Comercio, a fin de que estas fundamentales aspiraciones del comercio y del pueblo de Córdoba encontraran en el Gobierno de su digna presidencia la acogida favorable a que en justicia nos creemos con derecho.

Viva V. E. muchos años para bien de la República y de España.

Córdoba 27 de Mayo de 1935.

El Presidente, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.

* * *

Las dimensiones de los :: objetos asegurados ::

La Cámara, a requerimiento del Gremio de Joyería y platería de Córdoba, elevó al Ministerio de Comunicaciones el escrito siguiente:

Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones.

El gremio de joyería y platería de esta capital, que constituye un núcleo respetable de electores de esta Cámara de Comercio, y, además, una importantísima industria histórica de Córdoba, de renombre universal, acude en queja a esta entidad, exponiendo los perjuicios que se le irrogan con la Orden de ese Ministerio de su digno cargo, de fecha ocho del actual, publicada en la «Gaceta» del diez y por la que se fijan las dimensiones mínimas que ha de tener la correspondencia certificada y asegurada.

En efecto, se determina en dicha disposición que la dimensión mínima de los objetos asegurados ha de ser de ocho centímetros de largo, seis de ancho y cuatro de grueso; pero como resulta que los envases o cajas que estos industriales vienen utilizando tienen dimensiones más pequeñas, proporcionadas al escaso volumen de las joyas y objetos que remiten, no sólo se inutilizan los envases que ya tienen fabricados

en serie y que generalmente confeccionan muchas casas para estos menesteres, sino que de aumentarse el tamaño de los mismos aumentaría proporcionalmente el valor del franqueo por el aumento de peso.

En su consecuencia solicitan de esta Cámara que interpongamos nuestra mediación cerca de V. E. para que si no se anule totalmente dicha disposición, por lo menos se modifique y aclare, fijando un período de tiempo, no menor de un año, para que los fabricantes de cajas de madera ya construídas para el envío de estos objetos, puedan dar salida a las existencias que tienen en su poder que resultarían sin aplicación por su especial tamaño; y que de no accederse a ninguna de las dos peticiones, se reduzcan por lo menos las tarifas de franqueo en estos envases de mayor tamaño, a fin de compensar con ello mencionados perjuicios. Por todo ello esta entidad de mi presidencia

SUPLICA respetuosamente a V. E. se digne acceder a esta petición del gremio de joyería y platería de Córdoba, bien anulando circunstancialmente la Orden de ocho de Mayo, o bien concediendo un período de tiempo prudencial para poder dar salida a los envases fabricados con tamaño inferior al que se fija en mencionada disposición.

Es gracia que esperamos merecer de V. E. cuya vida se prolongue muchos años.

Córdoba 16 de Mayo de 1935.

El Presidente, *Juan de la Cuesta*.—El Secretario, *Antonio Ramírez*.

Resumen de disposiciones oficiales del mes de Mayo

Gaceta del 1: Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, disponiendo que las importaciones en España de los artículos tarifados por las partidas del Arancel que se indican, queden sujetas al régimen de contingentes previsto por las disposiciones en vigor. Página 939.

Otro ídem del ídem ídem, que el artículo 18 del Decreto de 26 de Febrero de 1935, por el que se reglamenta el establecimiento, administración y contingente a las importaciones de

mercancías, quede redactado en la forma que se cita. Páginas 939 y 940.

Gaceta del 3: Orden del Ministerio de Hacienda, recordatoria de las disposiciones del vigente Estatuto del Ahorro popular de 21 de Noviembre de 1929, sobre funcionamiento de Empresas emisoras de cartillas, sellos, vales o cupones para expender en los establecimientos mercantiles o entregar por éstos a los clientes, como bonificación en las ventas, a canjear en un día por metálico, géneros u objetos. Página 974 y 975.

Gaceta del 11: Orden del Ministerio de Industria y Comercio, haciendo una rectificación a la de 25 de Abril último (Gaceta del 3 del mes actual), referente a certificados de Productor Nacional. Página 1.249.

Gaceta del 12: Orden del Ministerio de Agricultura, abriendo concurso público para el servicio de Regulación del Mercado Triguero. Página 1286 a 1288.

Gaceta del 18: Orden del Ministerio de Hacienda, autorizando el depósito en almacenes particulares de las mercancías contingentadas que careciendo de licencia para su importación, lleguen a puertos españoles, y dictando normas para su aplicación. Páginas 1.421 y 1.422.

Gaceta del 27: Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio, desestimando solicitudes de admisión temporal de maderas de pino. Páginas 1.699 a 1.700.

Gaceta del 30: Orden del Ministerio de Hacienda, disponiendo que las guías de circulación de cafés crudos contengan la expresión del destino de la mercancía a almacenistas o torrefactores. Página 1767.

Orden del Ministerio de Industria y Comercio, dando disposiciones para que los comerciantes e industriales de las mercancías que se indican, que se crean con derecho a licencias de importación, puedan solicitarlas con la anticipación necesaria para que no quede paralizado el curso normal de las operaciones de comercio exterior de dichas mercancías. Páginas 1.778 y 1.779.

Otra, disponiendo que los importadores de las mercancías tarifadas por las partidas 729 y

730, 729 y 730 bis y 729 y 730 ter, se clasifiquen, a los efectos de distribución del contingente, en las cuatro divisiones que se publican. Páginas 1.779 a 1.781.

Las bonificaciones comerciales de sellos, cupones, etc.

En la «Gaceta» del tres de Mayo se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda, que por su importancia para el comercio detallista reproducimos íntegramente. Dice así:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo que disponen el artículo 20 del Estatuto de Cajas generales de Ahorro y el artículo 48 del Estatuto especial para entidades particulares de 21 de Noviembre de 1929, no podrán funcionar, sin estar confiada la administración de sus fondos a una Caja general de Ahorros o haber obtenido previamente su inscripción en el Registro de entidades particulares de Ahorro de la Dirección general de Seguros y Ahorros, las empresas dedicadas a la venta de cupones a los establecimientos mercantiles para la entrega gratuita de éstos a los clientes, así como vales, sellos u otras aportaciones análogas en concepto de bonificación de ventas para acumular hasta cierto límite, o sin él, en libretas o cartillas, con el fin de ser canjeados por efectivo metálico o por géneros en los despachos u oficinas de las mencionadas Empresas.

Igual prohibición alcanza, en virtud de los artículos mencionados del Estatuto del Ahorro, a toda clase de establecimientos mercantiles para la expedición de cartillas o libretas para adosar en ellas, por sus clientes, sellos, vales o cupones que los expresados establecimientos vendan, con el compromiso de entregar a los adquirentes determinados géneros de su establecimiento en fecha fija, o no, cuando el cliente ha acumulado en la cartilla o libreta cierta cantidad.

Art. 2.º Las Empresas o establecimientos mercantiles que contravengan lo dispuesto en el artículo 1.º, se considerará que operan clan-

destinamente, incurriendo en la multa de 200 pesetas por cada libreta o cartilla en circulación, hasta el límite previsto por el artículo 380 del Estatuto para entidades particulares de Ahorro.

Art. 3.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 380 del Estatuto del Ahorro, los establecimientos que se dediquen solamente a entregar los cupones, sellos o vales de las Empresas aludidas en el párrafo primero del artículo 1.º, serán considerados como Agentes de las mismas e incurrirán en la multa de 100 pesetas por cada cartilla entregada por su mediación o cantidad de cupones equivalentes a la que se precise para llenar una de aquéllas.

Art. 4.º La reincidencia en los hechos sancionados por los artículos 2.º y 3.º, se castigará, conforme al repetido artículo 380 del Estatuto del Ahorro, con el duplo de la multa en cada caso señalada; dándose cuenta, además, al Fiscal de la República a los efectos correspondientes.

Art. 5.º A los que en la fecha de la publicación de esta Orden vinieran practicando dichas modalidades del ahorro, les será condonada la sanción administrativa correspondiente, haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 378 del repetido Estatuto del Ahorro, siempre que, en el plazo de los quince días siguientes, lo pongan en conocimiento de la Dirección general de Seguros y Ahorros, suspendan la prosecución de dichas operaciones y envíen relaciones certificadas de las que estén pendientes de liquidación y de los sellos o cupones expedidos y no canjeados. Al propio tiempo manifestarán si desean seguir operando, en cuyo caso, y dentro de los tres meses siguientes, formalizarán el expediente de inscripción en el Registro o justificarán haber encomendado a una Caja general de Ahorros la administración y los ingresos procedentes de sus operaciones.

Art. 6.º Los que no soliciten la inscripción

o encarguen la administración a una Caja general de Ahorros procederán, dentro del mismo plazo de tres meses, a liquidar las cartillas en circulación, cualquiera que sea la cuantía acumulada en las mismas, aunque no llegue al límite fijado en el condicionamiento de la operación, publicando los anuncios pertinentes en la Prensa diaria de cada localidad donde operen. Una vez liquidadas todas las cartillas, darán cuenta a la Dirección general de Seguros y Ahorros para que ésta proceda a la comprobación pertinente antes de declarar extinguidas las obligaciones de las aludidas Empresas o Establecimientos mercantiles.

Art. 7.º Para general conocimiento se insertará la presente Orden en los Boletines Oficiales de todas las provincias.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 23 de Abril de 1935.

El uso de la palabra «seda»

El Presidente delegado del Comité Sederó, dependiente del Ministerio de Agricultura, oficia a esta Cámara, encareciéndole llame la atención al comercio de detall que ofrece al público artículos de seda artificial, sobre la obligación que tienen dichos comerciantes de atenerse a lo que dispone el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de Diciembre de 1934 y el 43 del Decreto de 10 de Mayo del año de la fecha, que prohíben en absoluto aplicar la denominación de seda natural o pura a los artículos de seda artificial que en lo sucesivo se denominará «rayoh».

Como la vigilancia del fraude corresponde a las Cámaras de Comercio y las multas que se imponen son de importancia, esta Cámara cumple el deber de hacer público este requerimiento del Comité Sederó a fin de evitar al comercio de dichos artículos las molestias o sanciones en que puedan incurrir.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Mayo del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
P. V.	890	M. Z. A.	Córdoba	José González
G. V.	964	»	»	Gómez Aguado y C. ^a
P. V.	14.603	»	Priego D. C.	Jefe Reclamaciones F. C. Andaluces
G. V.	3.025	Andaluces	Córdoba	Gómez Aguado y C. ^a
P. V.	16.768	»	Espiel	Emilio Cepas
P. V.	17.483	»	Rute D. C.	A Padilla
G. V.	370	M. Z. A.	Córdoba	Federico Chomsom
G. V.	3.849	»	»	Gómez Aguado y C. ^a
P. V.	328	Hierro del Norte	»	Francisco Rojas
G. V.	260	»	»	Antonio Conde
G. V.	13.892	»	Puente Genil	Antonio Delgado Gálvez
P. V.	8.336	Zafra a Huelva	Córdoba	Laboratorio «ZOO»
P. V.	16.606	Andaluces	Lucena	Pedro Nadal
P. V.	249	Hierro del Norte	Córdoba	R. Cruz Conde
P. V.	3.807	M. Z. A.	Peñarroya	Casa Marelli
P. V.	6.685	»	Montilla	Juan Urbano
G. V.	1.545	»	Rute D. C.	Agustín Molina
G. V.	4.104	»	Córdoba	Andrés Vargas
G. V.	18.343	»	Montilla	Farmacia Ponferrada
G. V.	11.465	»	Lucena	P. Rueda Lara
G. V.	1.610	Zafra a Huelva	Córdoba	Laboratorio «ZOO»
G. V.	3.476	Andaluces	»	Purificación Montijano
P. V.	3.860	»	El Vacar	Antonio Toledano
P. V.	8.610	Hierro del Norte	Puente Genil	Félix Almagro
G. V.	5.870	Andaluces	Córdoba	Almacenes Los Madrileños
P. V.	1.947	M. Z. A.	»	Francisco Cáceres Campos
G. V.	1.268	»	Cercadilla	Francisco Campos
G. V.	7.849	»	Peñarroya	Isidro Antón
P. V.	1.544	»	Pueblonuevo	Diego Hernández
G. V.	450	»	Córdoba	Besoy V. Lombardia
G. V.	10.097	»	»	Antonio Moreno
P. V.	4.240	Andaluces	»	S. A. E. L.
P. V.	177	Explotación de Ferrocarriles por el Estado de Murcia a Caravaca	Aguilar	Juan de Burgos Luque
P. V.	18.207	M. Z. A.	Rute	A Pedroso

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
P. V.	358	M. Z. A.	Córdoba	Rafael del Olmo
P. V.	16 003	Andaluces	Fernán Núñez	José Gallardo
G. V.	16 367	M. Z. A.	Baena	Evaristo Jiménez
G. V.	486	»	Córdoba	José María Gómez Mira
G. V.	41	»	Priego	Viuda de Rafael Ortiz
P. V.	16.653	»	Lucena	Felipe González Muñoz
G. V.	8.761	»	Puente Genil	Ilegible
G. V.	57	Hierro del Norte	Pozoblanco	Juan García
G. V.	1.358	M. Z. A.	El Carpio	Eduardo Palomino Pérez
G. V.	19.121	»	Córdoba	Excmo. Ayuntamiento
P. V.	2.970	»	Posadas	Antonio Ugart de la Rosa
G. V.	5.695	»	Córdoba	Josè Casana Diéguez
G. V.	89	»	»	Banco de España
G. V.	4 254	»	»	A. Betancour
G. V.	4 869	»	»	Laboratorio Farmacèutico Nacional
G. V.	6 822	»	»	Laboratorio «ZOO»
P. V.	9.745	»	Villa del Río	Leonor Casado
P. V.	1.825	»	Cabra	Fernando Garrido Calvo

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Un interesante proyecto de Decreto

A las doce de la mañana del veintisiete de Abril último, celebró el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación una sesión extraordinaria, convocada con carácter de urgente.

En ella se acordó presentar al señor Ministro de Industria y Comercio un proyecto de Decreto sobre la actuación y funcionamiento de las Cámaras, que textualmente dice así:

ESCRITO

Excmo. Sr.: Este Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación agradece muy sinceramente a V. E. la delicada atención que ha tenido para con nuestro organismo al consultarle acerca del proyecto de Decreto sobre ampliación de facultades de las Cámaras. Respondiendo a tan cortés invitación,

el Consejo, en reunión extraordinaria convocada expresamente a ese fin, ha examinado con el interés que puede suponer V. E. dicho proyecto, y con perfecta unanimidad elogió el espíritu que lo informa de consideración y afecto a nuestras Corporaciones, y el certero y elocuente preámbulo que explica la razón de la reforma y tras ello y una vez revisadas las disposiciones vigentes que afectan a nuestros organismos y las lecciones recogidas de una ya dilatada experiencia, ha creído oportuno el Consejo someter al superior criterio de Vuecencia una nueva redacción del proyecto, que teniendo en cuenta lo ya legislado y la posibilidad actual de desenvolvimiento en la actuación de las Cámaras, recoge las sugerencias de V. E. que se hallan de absoluto acuerdo con las aspiraciones de nuestras clases y que revelan el propósito, digno de todo encomio y que tiene raros precedentes, de enaltecer y rodear de prestigio, autoridad y eficacia a nuestras Corporaciones, iniciativa que por lo espontánea merece nuestro más profundo reconocimiento, que compartirán seguramente todas las clases

productoras representadas en nuestras organizaciones.

Reiteramos a V. E. nuestra más respetuosa consideración.

PROYECTO

Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, tanto por su espíritu de adhesión al Poder público, como por ser en virtud de la Ley la única representación auténtica de los comerciantes, industriales y nautas, constituyen un elemento de colaboración muy útil y digno de estímulo cerca de la Administración pública y más concretamente para el Ministerio de Industria y Comercio.

Por ello, y teniendo en cuenta lo que la experiencia ha venido evidenciando en cuanto a las dificultades y deficiencias con que dichas Corporaciones tropiezan, se considera procedente atribuir a estos Organismos nuevas facultades que les faciliten el cumplimiento de los deberes que les están impuestos.

Asimismo, y por creer que con ello se responde a la naturaleza de estos Organismos y a la confianza que merecen, se estima atinado encomendarles nuevos servicios, recogiendo así aspiraciones reiteradamente manifestadas por estos Organismos en sus Asambleas y constantemente sentidas por las clases que los mismos representan.

Por último, dada la necesidad de que se coordinen las Cámaras establecidas fuera de España y las Cámaras nacionales en el estudio de problemas que a todos por igual deben interesar, se confía al Consejo Superior, creado por las Cámaras nacionales, la función de mantener en constante relación a unas y otras Cámaras, adoptándose así el sistema de coordinación entre dichos Organismos que está más de acuerdo con las enseñanzas deducidas de la técnica de estas Corporaciones y de la legislación relativa a las mismas vigente en los demás países.

Por lo expuesto y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º—Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que se rigen por la Ley de Bases de 29 de Junio de 1911, por el Decreto de 26 de Julio de 1929 y por el Reglamento general de esta misma fecha, además de todas las atribuciones, derechos y obligaciones que aquellas disposiciones les confieren, tendrán todas las que por el presente Decreto se les señala.

Art. 2.º—Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación son directamente asesoras de la Dirección General de Comercio, de la Dirección General de Industria y de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Art. 3.º—El Negociado de Cámaras del Ministerio, bajo su responsabilidad, informará anualmente a la Dirección general de Comercio, respecto al cumplimiento por parte de las Cámaras de los servicios y deberes que les están impuestos.

Art. 4.º—Para dar efectividad a la obligación impuesta a las Cámaras por el artículo 12 de su Reglamento general, se encomienda a estas Corporaciones la función de recoger y coordinar todas las estadísticas referentes a la vida económica y social, sea cualquiera el organismo que las haya formado directamente, debiéndose en todo caso facilitarles cuantos datos y antecedentes pidan.

Además, los comerciantes e industriales de todas clases tendrán la obligación de suministrar a las Cámaras todos los datos que sobre sus actividades se soliciten por ellas, incurriendo en responsabilidad ante la Dirección general de Comercio quienes no los faciliten oportunamente.

Art. 5.º—Las Cámaras deberán cooperar a la formación del Arancel de Aduanas, con arreglo a lo que determine la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.

Art. 6.º—Deberán intervenir las Cámaras, en la forma que preceptúe el Ministerio de Industria y Comercio, en los problemas de racionalización industrial y comercial, e informar en todo caso cuando se trate de la apertura y cierre de establecimientos.

Art. 7.º—Las Cámaras intervendrán en la política mercantil y cooperarán, según las normas que se establezcan, al cumplimiento de las

disposiciones legales que se dicten para evitar la competencia ilícita.

Art. 8.º—Las Cámaras, en todo el territorio de su circunscripción, tendrán la facultad de reclamar de los Ayuntamientos la asistencia necesaria para que todos los servicios que afecten a la industria y al comercio se presten en las debidas condiciones legales.

Art. 9.º—Las Jefaturas de Industria cooperarán a la labor de las Cámaras y a este efecto formarán parte de ellas, como Vocales Natos Cooperadores, los Ingenieros Jefes Provinciales.

Art. 10.º—El Registro Mercantil será confiado a las Cámaras, dictándose para ello las disposiciones necesarias.

Art. 11.º—Corresponderá también a las Cámaras la legalización de los libros de comercio, en la forma que determinen las disposiciones que se dicten a tal efecto.

Art. 12.º—El Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, oyendo previamente a éstas, formulará ante el Ministerio los anteproyectos de disposiciones legales y administrativas que se requieran para:

a) Reformar el Código de Comercio y las leyes procesales vigentes, a fin de crear un procedimiento especial en asuntos mercantiles, implantar el acto previo de conciliación ante las Cámaras y dar obligatoriedad y fuerza ejecutiva al arbitraje de las mismas que hubiese sido pactado en los contratos correspondientes.

b) Reformar la tributación en el sentido de simplificar y unificar todo lo posible los impuestos directos.

c) Reformar la legislación correspondiente, determinando las funciones que deben desempeñar las Cámaras en la administración y servicios portuarios, así como en todos los demás servicios relacionados con las comunicaciones y transportes.

Art. 13.º—Se realizará por las Oficinas recaudatorias de Hacienda la cobranza de las cuotas que las Cámaras tienen derecho a percibir con arreglo a las disposiciones orgánicas, aplicándose a los morosos el procedimiento de apremio, de acuerdo con las instrucciones que se dictarán por el Ministerio de Hacienda.

Art. 14.º—El Consejo Superior, tal como se

halla constituido actualmente, mantendrá la coordinación de las Cámaras españolas en el extranjero, con las Cámaras establecidas en el territorio nacional. A este efecto solicitará de aquéllas los datos e informes que estime conveniente, principalmente para el estudio de la expansión comercial de España en el extranjero y preparación de los Convenios y Tratados comerciales; y podrá igualmente requerir a la Cámara o Cámaras establecidas en el país de que se trate, para que envíen una representación que colabore en los trabajos preparatorios sobre las materias dichas, que estén encomendados al Consejo y a las Cámaras nacionales.

Asimismo, el Consejo facilitará a las Cámaras de Comercio en el extranjero todos los datos, informes y estudios que por ellas sean solicitados.

Para el estudio de los problemas generales de la expansión comercial, las Cámaras establecidas en el extranjero y las Cámaras nacionales podrán ser convocadas por el Director general de Comercio y Política Arancelaria, a fin de celebrar Conferencias o Asambleas que se ajustarán al cuestionario que previamente haya sido redactado por la Dirección general.

Art. 15.º—Los Secretarios de las Cámaras y del Consejo, además de los derechos que les estén reconocidos con sujeción al Reglamento general y a los Reglamentos de régimen interior de estos Organismos, tendrán en el ejercicio de sus cargos la consideración de funcionarios públicos.

* * *

El propio día 27 por la tarde el Consejo fué recibido por el Ministro de Industria y Comercio, Sr. Marraco, quien prometió tener muy en cuenta el estudio que de su proyecto había hecho el Consejo.

El día 30 de Abril, el Sr. Marraco, dispensó al Consejo el honor de almorzar con los elementos del mismo, que estaban en Madrid.

La Presidencia del Consejo reiteró al Sr. Marraco, la profunda gratitud que le guardarán siempre las Cámaras por la evidente prueba que les ha dado de querer contribuir al enaltecimiento de ellas.

Ferias y Exposiciones

La de Barcelona

Del 1 al 16 de Junio se celebrará en Barcelona, en los Palacios y Parque de Montjuich, la octava Feria oficial e Internacional de Muestras, declarada de utilidad pública por el Gobierno.

En ellas se exhibirán productos industriales y agrícolas tanto nacionales como extranjeros, se celebrarán concursos, fiestas y congresos.

Las Compañías de Ferrocarriles han establecido billetes económicos para todos los recorridos, desde cincuenta kilómetros.

La de Santander

La Feria de Muestras de Santander se celebrará del 25 de Julio al 9 de Agosto próximo, coincidiendo con la época veraniega de esta playa de moda.

El Gobierno español ha concedido a esta Feria la más decidida protección oficial y enviará representantes suyos a los actos oficiales que en la misma se celebren.

En la secretaría de esta Cámara de Comercio se encuentran a disposición de los interesados tanto el Reglamento de la misma como las tarjetas de identidad para los billetes económicos que expenderán las Compañías Ferrovíarias.

Creación del servicio postal «Paquete muestra»

Reclamado por los usuarios del servicio de Correos la implantación de un servicio que permita enviar objetos que, aun siendo muestras no se inutilicen, por Decreto publicado el 25 de abril y sin suprimir el servicio de "Muestras sin valor", se ha creado el denominado de "Paquete muestra", en el que podrán incluirse toda clase de objetos admitidos a la circulación por correo, con las dimensiones máximas de 30 centímetros de lado y un kilogramo de peso, servicio que comenzará a regir el día 1 de junio entre las Administraciones principales, sin perjuicio de extenderlo más tarde a la Carterías rurales.

El Ministerio de Comunicaciones dictará oportunamente las instrucciones para la mejor prestación del servicio.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Benamejí

Trigo, 50 ptas. los 100 kilos.—Cebada, 14 ptas. fanega.—Garbanzos, de 50 a 60 ptas. ídem, según clase.—Habas, 21, id. id.—Aceite, 17'50 ptas. arroba.—Olivos, en muy buen estado.—Frutales, id. y con mucha cosecha.

Hinojosa del Duque

Trigo, 51 ptas. los 100 kilos.—Cebada, 52 id.—Garbanzos, 60, id. id.—Habas, 40, id. id.—Aceite, 17 pesetas arroba de 25 libras.—Lanas, 35 ptas. arroba.—Con las recientes lluvias se beneficiaron bastante los campos que estaban sin prometer nada.

Doña Mencía

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 35 ptas. los 100 kilos.—Escaña, 32, id. id.—Garbanzos, 105.—Habas, 40.—Maíz, 38.—Aceite, 17'25 pesetas arroba.

Monturque

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 13 pesetas fanega.—Escaña, 12, id. Garbanzos, 30, id.—Habas, 20, id.—Maíz, 19, id.—Aceite, 17'50 pesetas arroba.

Carcabuey

Trigo, 50 ptas. los 100 kilos.—Cebada, 35, id. id.—Escaña, 30, id. id.—Garbanzos, 50, ídem, id.—Habas, 40, id. id.—Aceite, 18 ptas. arroba.

Villanueva de Córdoba

Trigo, precio de tasa.—Cebada, de 29 a 32 ptas. los 100 kilos.—Garbanzos, 45, id. id.—Aceite, 17'50 ptas. arroba, libre en molino.

Rute

Trigo recio, a 22 ptas. fanega.—Cebada, 13'50 id.—Garbanzos, de 25 a 50, id.—Habas, 22.—Maíz, 21.—Olivos, con mucha flor y firme.—Aceite, 17'75 pesetas arroba, con tres grados.—Tendencia del mercado, sostenido.

Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Mayo de 1935

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. ^a	100 k.	173		Bonito en aceite	Caja	62	
Idem corriente	» »	163		Higos secos de Málaga	Arroba	5	25
Idem de orujo	» »	117		Almendras pestañeta	Kilo	5	50
Trigo, tasa	» »	53 a 58		Cebollas	»		30
Cebada	» »	38		Tomate en conserva.	Caja	19	
Escaña	» »			Idem pasta Pierrot	»	28	
Avena	» »	34		Pimientos morrones	»	30	
Maiz	» »	43		Melocotón extra	»	35	
Garbanzos tiernos.	» »	70 a 98		Almidón canutillo	Kilo	2	
Idem duros	» »	60 a 75		Dátiles imperiales	100 k	72	
Habas castellanas	» »	48		Fideos	Kilo	1	40
Idem morunas	» »	42		Merluza fresca	»	2	
Judías de Castilla.	» »	115		Sardinas idem.	»	1	50
Lentejas de »	» »	111		Gallinas	Una	8	
Patatas frescas	» »	17		Conejos	Uno	3	
Arroz núm. 1.	» »	68		Perdices	Una	2	50
Idem id. 2.	» »	67		Pavo	Uno	20	
Bomba corriente	» »	70		Vino de Montilla	Litro	1	50
Idem extra	» »	71		Id. m. tinto	»		80
Cafè Moka crudo.	» »	865		Aguardiente corriente	»	2	50
Idem Caracolillo id.	» »	865		Vinagre	»	0 50 a	80
Yauco extra »	» »	865		Alcohol rectificado.	»	4	
Caracas »	» »	805		Carbón antracita	Tm	136	
Hacienda superior	» »	815		Idem cok.	»	136	
Azúcar P. G. 1. ^a	» »	173		Carbón vegetal.	100 k.	26	
Idem cortadillo.	» »	191		Leñas	» »	7	50
Idem blanquilla 1. ^a	» »	171		Petróleo refinado	Litro		80
Harina candeal 1. ^a	» »	65		Gasolina	»		76
Idem corriente, tasa	» »	62		Jabón ordinario.	Kilo	1	20
Pan de 1. ^a	Kilo		65	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		60	Sal común, en grano.	Kilo		10
Carne de borrego	»	3	50	Idem molida	»		25
Idem de vaca con hueso.	»	3	20	Chocolate corriente	Libra	1	50
Idem sin hueso	»	4	60	Idem colonial	»	1	50
Idem de ternera con hueso	»	3	90	Idem Suchard	»	2	
Idem sin hueso	»	5	50	Carburo de calcio.	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»			Leche condensada «La Lechera»	Caja	77	
Jamón con tocino	»	9		Harina lacteada.	Lata	1	05
Idem en limpio	»	12		Papel estracilla grande	Bala	22	
Manteca de cerdo en pella.	»	3	50	Té negro núm. 1.	Kilo	10	
Tocino añejo	»	4	50	Idem verde extra.	»	12	75
Idem fresco	»	3		Pimiento molido	Arroba	34	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra	»	38	
Salchichón de Vich	»	14		Azafrán	Libra	35	
Huevos	Docena	2 20 a 2	60	Pimienta en grano	Kilo	8	25
Leche de vaca	Litro		60	Clavillos Zancíbar.	»	12	
Leche de cabra.	»		60	Cominos en grano	»	2	
Queso corriente	Kilo	5		Galletas María.	»	4	
Bacalao Labrador	»	1	75	Idem Estrella.	»	2	50
Idem Islandia	»	2		Idem Olivet.	»	4	
Atún en aceite	Lata	8	75	Chorizos	»	7	50
Sardinas en aceite	Caja	27		Morcilla	»	3	

José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS



Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.

Teléfono 10-06

CORDOBA



Porras, Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas
Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53
Telegramas Porrarinas

Andalucía, S. A.

Fábrica de Harinas
en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:
Sevilla, 9. :—: Córdoba.
Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :: Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

CHASTANG

TELÉFONO 25-40

Av. Gran Capitán, 20 y Av. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :: :: CORDOBA

Pueyo Hermanos

SEVILLA-CORDOBA

Fábrica de lunas y almacén
de vidrio plano y hueco y
loza.

■ ■
TELÉFONO NÚM. 25-20

Claudio Marcelo, n.º 4
y Gran Capitán, n.º 38

CORDOBA

VACACIONES DE VERANO EN AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS, CUBA, MEXICO

El vapor correo

“MARQUES DE COMILLAS”

saldrá del puerto de BARCELONA el 15 de julio efectuando las siguientes escalas:
TARRAGONA, VALENCIA, MÁLAGA, CÁDIZ, VIGO, NEW YORK, HABANA, VERACRUZ,
HABANA, LAS PALMAS, CÁDIZ

PUERTO RICO, SANTO DOMINGO, VENEZUELA, COLOMBIA, PANAMÁ

El vapor correo

“MAGALLANES”

saldrá del puerto de BARCELONA el 22 de julio efectuando las siguientes escalas:
VALENCIA, MÁLAGA, CÁDIZ, SANTA CRUZ DE TENERIFE, SAN JUAN DE PUERTO RICO, SANTO DO-
MINGO, LA GUAYRA, CRISTOBAL C. Z., PUERTO COLOMBIA, CURAZAO, PUERTO CABELLO, LA
GUAYRA, SANTO DOMINGO, SAN JUAN DE PUERTO RICO, SANTA CRUZ DE TENERIFE, CÁDIZ

Precio en primera clase: **1.875 pesetas**

COMPañIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

BARCELONA:
Plaza de Medinaceli, 8

MADRID:
Alcalá, 43

CÁDIZ:
Isabel la Católica, 3

Medina Azabara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y despacho:
Canalejas, 9, duplicado

CORDOBA

Fábrica y almacenes:
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis.

MANUFACTURA ESPECIAL DE SOMBREROS Y BOINAS

FABRICA DE GORRAS

(ÚLTIMO SISTEMA)

DIEGO RUIZ

VENTAS AL
POR MAYOR

CREADOR DE LAS MARCAS

B
orsano

SANGRE Y ARENA

P.P.T.

Pablo Iglesias, 4
(antes M.^a Cristina)
Teléfono 1034.

Córdoba

BOINAS

FETEL

(EXCLUSIVA)

Gorras de uniforme para Militar y Civil, Correos, Prisiones, Telégrafos, Cruz Roja, Ferrocarriles, Institutos, Chofers, Bandas de Música, Mecánicos, Guardia Civil, Guardia de Seguridad y de Asalto, Guardia Municipal, Hoteles, Casinos, Bancos y demás dependencias particulares y del Estado. - Emblemas Bordados y Metálicos. - Galones y Botones. - Presupuestos, diseños y catálogos gratis para la uniformidad de Bandas de nueva creación.

MANUEL CONZALEZ ZAYAS

EXPORTACIÓN DE CEREALES Y GARBANZOS

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30

CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electre-Mecánicas

Fundición.— Laminación.— Estiraje y tre-

filería de **COBRE** y todas sus aleaciones

(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechör)

en todas las formas:

Planchas.— Bandas.— Cintas —

Discos.— Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc.—Perfiles varios.

Consultas y presupuestos gratis

Alambre. - Cables desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores eléctricos.—Transformadores.—Turbinas

Reparación de Motores de todas clases y

de todas las marcas.

DIRECCION: } Postal: Apartado número 28

} Telegráfica y Telefónica: CEM

Córdoba.

"SAN JOSÉ"

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas.— Máquinas de todas clases.— **Reparaciones en general.**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9 **CORDOBA** Teléfono 17-05

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10

SUCURSALES:

*Rodríguez Marín, 27, Regina 13,
Costanillas, 52 y Concepcion, 36*

Teléfono 25-43

CÓRDOBA

LA FORESTAL

Almacén de Maderas

RAFAEL SALCEDO NIETO

→ Grandes existencias de ←

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-
nes, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS
Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Luque Romero

■ ■
DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

■ ■
FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante). — CORDOBA

GRAN RESTAURANT
HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

Salón para Banquetes

■ ■
Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

■ ■
Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

Teléfono número 25-08. — CORDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FÁBRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

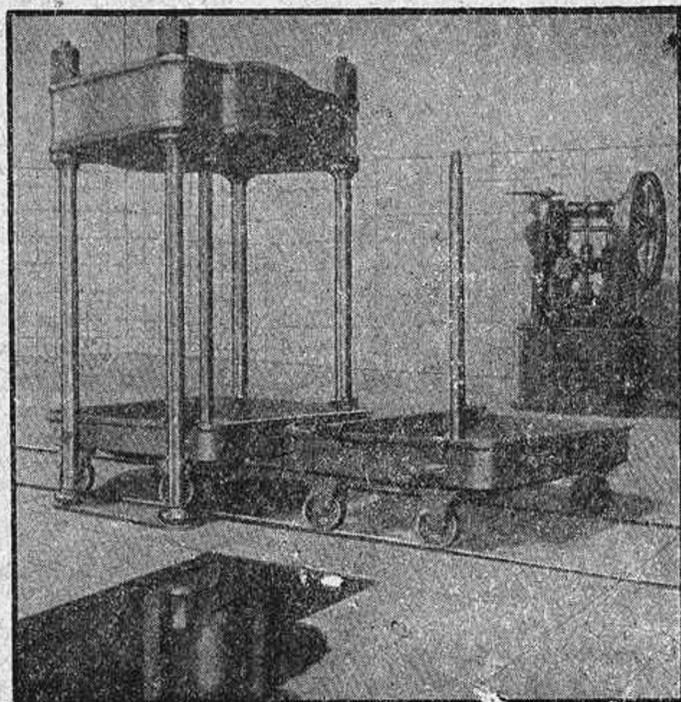
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García, Márquez y Casas

Sucesores de JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

FOTOGRAFÍA LINARES

Concepción, 27 - Teléfono, 1012 - CORDOBA

RETRATOS DE ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

Sombreros - Diego Ruiz

Gorras - Boínas

Marcas

de primer orden

Fernández y Roche

Unico Depósito
de

BORSALINOS

Casa especial en gorras de uniformes,
clásico sombrero córdobes

PABLO IGLESIAS, 4 (ANTES MARIA CRISTINA)

Teléfono 10-34

CORDOBA

SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garanti en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA

Banco Hispano Americano

Casa Central, **MADRID,**

Pl. Canalejas, 1.

CAPITAL AUTORIZADO

200.000.000 pesetas

CAPITAL DESEMBOLSADO

100.000.000 pesetas

RESERVAS

64.916.000 pesetas

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla 4 y 6

Teléfono n.º 1880



"EL METRO"

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO



Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales

San Agustín, 30

Deanes, 29-31

Concepción, 28-30

C O R D O B A

Esta casa, conocida por la tienda de EL METRO, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES
— DE —

Hojalatería

y

Lampistería

— DE —

Rafael Morales Reyes

Especialidad en Depósitos para Aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

Bray Luis de Granada

C O R D O B A

CARBONELL Y C.^A (S. EN C.)

CASA CENTRAL EN CORDOBA FUNDADA EN 1836)

Teléfono núm. 1156

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles - Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América —Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

•••

SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de aserrar.
Aceitunas.
Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.—Fábrica de Aserrar y labrar—Aceites de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azúcar.—Hierros.—Cementos. Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 30 la notable revista CORDOBA GRAFICA

Casa fundada en 1838

Teléfono 12-96

Pedro López e Hijos

Banqueros

Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos

Apartado núm. 14

Córdoba